**APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL ELEFANTE AFRICANO**

UNEP/CMS/COP14/Doc.29.4.1

*(Preparado por el Comité Plenario)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL ELEFANTE AFRICANO**

*Observando* la Resolución Conf.16.9 de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) por la que se invita a otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad, y en particular la contribución que la CMS puede ofrecer, a apoyar la aplicación del Plan de acción para el elefante africano (AEAP) mediante una colaboración efectiva con los Estados del área de distribución del elefante africano,

*Observando también* la Actividad B13 del Programa de trabajo conjunto CITES-CMS 2015-2020 aprobada por la CITES y la CMS, en la que se solicita a las secretarías de la CITES y de la CMS que garanticen la conectividad con el Plan de acción para el elefante africano y su correspondiente Fondo para el elefante africano,

*Reconociendo l*a Estrategia 6.2 del Plan de acción para el elefante africano (AEAP) de utilizar los marcos existentes para promover la cooperación sobre la conservación y gestión del elefante, así como la Estrategia 6.2.3 de aplicar eficazmente las disposiciones de la CMS y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes para la conservación y gestión del elefante,

*Reconociendo además* que el Plan de Acción para el elefante africano contiene muchas disposiciones de conservación que se ajustan a los fines y los objetivos de la Convención y alrededor de un 75 por ciento de los elefantes africanos forman parte de poblaciones transfronterizas que requieren una estrategia cooperativa en su gestión, restauración y mantenimiento,

*Recordando* el Memorando de Entendimiento relativo a las medidas de conservación de las poblaciones de elefante africano de África occidental *(Loxodonta africana)* acordado en 2005,

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Respalda* el Plan de acción para el elefante africano (2023), contenido en el anexo a esta resolución como la principal estrategia adoptada por los estados del área de distribución del elefante africano dentro del marco de CITES para la conservación de los elefantes africanos que incluye asuntos importantes para la CMS;
2. *Encarga* a la Secretaría para que ejerza activamente su función de *miembro de oficio* del Comité Directivo del Fondo para el Elefante Africano, y:
3. colaborar con la Secretaría de la CITES y con Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU Medio Ambiente) a fin de promover la recaudación de fondos para la aplicación del Plan de acción para el elefante africano como parte del conjunto de iniciativas de recaudación de fondos, incluida la búsqueda de instrumentos de financiación nuevos e innovadores, tal como el pago por servicios ecosistémicos atribuibles al papel de los elefantes en el ecosistema;
4. explorar las oportunidades de establecer asociaciones con los proyectos y programas en curso de la CITES y del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para prestar apoyo a los Estados del área de distribución del elefante africano en la aplicación del Plan de acción para el elefante africano a fin de lograr los objetivos de la CMS;
5. prestar apoyo a la aplicación del Plan de acción para el elefante africano mediante la colaboración con los Estados del área de distribución del elefante africano;
6. por encargo del Comité Directivo del Fondo para el elefante africano, invitar al Consejo Científico (sujeto a sus términos de referencia) a proporcionar asesoramiento sobre actividades específicas relativas al Plan de Acción para el elefante africano;
7. informar a la Conferencia de las Partes en cada reunión sobre las principales actividades realizadas para implementar esta resolución.
8. *Insta* a los estados de distribución del elefante africano a que utilicen plenamente las oportunidades de financiación proporcionadas a través del Fondo para el elefante africano, y a estudiar la posibilidad de usar instrumentos de financiación nuevos e innovadores para apoyar la aplicación del Plan de Acción para el Elefante Africano, tal como el pago por servicios ecosistémicos atribuibles al papel de los elefantes en el ecosistema;
9. *Alienta* a las Partes, los donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas a prestar apoyo a la aplicación del Plan de Acción para el elefante africano y los invita a aportar contribuciones financieras al Fondo para el elefante africano con miras a la realización de las actividades pertinentes de la CMS dentro del marco del Plan de Acción para el elefante africano.